

Tacuarembó, 14 de junio del 2024.

**D. 14-2024.-** En sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 028/24, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio N° 123/24, con solicitud de anuencia para llevar a cabo la creación de la Escultura ‘PORTAL FERROVIARIO’, en el espacio público del ‘Paseo del Ferrocarril’ en Paso de los Toros*”;-----

**RESULTANDO I;** que con fecha 15 de marzo de 2024, el Alcalde del Municipio de Paso de los Toros Luis Irigoín y el Secretario General Dr. Jorge Urcelay, envían nota al Intendente Departamental, solicitando anuencia para la creación de una escultura, denominada ‘*Portal Ferroviario*’ (fs. 1); -----

**RESULTANDO II;** que con fecha 02 de mayo del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia de este Legislativo, para la creación de la Escultura ‘*Portal Ferroviario*’, en el espacio público denominado ‘Paseo del Ferrocarril’, de la ciudad de Paso de los Toros (Expediente N° 1057/2024); -----

**CONSIDERANDO I;** que el proyecto de escultura, fue propuesto por el artista isabelino, Enrique Stevenazzi, para ser instalado en la zona de Baltasar Brum y Rómulo Mangini, donde se encontraba el corral de embarque y troncal de la Línea *Midland*; -----

**CONSIDERANDO II;** que la obra, se trata de siete arcos de rieles y un sendero, conformado por durmientes, materiales proporcionados por la Administración de Ferrocarriles del Estado, y fue en su momento, aprobado por unanimidad de los miembros del Municipio; -----

**CONSIDERANDO III;** que dicha obra es un reconocimiento al modo ferroviario, a la importancia del mismo, en la conformación de un centro poblado, como lo es hoy la ciudad de Paso de los Toros, como así también, a los funcionarios ferroviarios que trabajaron en ese organismo y colaboraron arduamente, en la evacuación de la ciudad de Paso de los Toros, en las inundaciones del año 1959; -----

**CONSIDERANDO IV;** que el Gobierno Departamental, considera asimismo, que es un justo reconocimiento a la figura del artista Enrique Stevenazzi, así como al modo ferroviario, el cual amerita la participación de la Junta Departamental convalidando los objetivos del Proyecto expuesto; -----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 37 Inc. 3°, de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para la creación de la escultura denominada ‘*Portal Ferroviario*’, a ser ubicada en el espacio público denominado *Paseo del Ferrocarril*, en la ciudad de Paso de los Toros.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE**  
*Secretario General*

**Mtro. Richard MENONI FURTADO**  
*Presidente*

**DGS/bgc**